



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

18 DE NOVIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10356

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
"APOYOS EN ESPECIE A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS
ECONÓMICOS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA,
TABASCO"**

LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I Y IV PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN, 51, 52, 53 FRACCIONES III Y XI, 65 FRACCIONES II; Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada, en donde se otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, éstos estarán facultados para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO. Que uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, es implementar programas que promuevan el incremento de los niveles y la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio, razón por la cual, a

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**

través del presente programa se buscan dotar de apoyos en especie a los habitantes de la comuna en sus diferentes colonias y comunidades.

QUINTO. Que, el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 4, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general, tiene por objeto otorgar subsidios consistente en la aplicación de descuentos que brinda el Municipio a través de la Dirección de Finanzas, en el pago del impuesto predial en apoyo a los contribuyentes con el pago del impuesto predial al día, adultos mayores y/o con discapacidad y personas con rezagos de años anteriores, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.

El Artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración el presente programa será presentado ante el cabildo para su aprobación en la próxima sesión, a efectuarse el día 30 de octubre de 2023, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL, APOYOS EN ESPECIE A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

X

7/11

Glady Pérez Zorita

Regina N.S.R.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



En este contexto el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, a través de la Coordinación del DIF Municipal, pondrá en marcha el programa de asistencia social denominado: **APOYOS EN ESPECIE A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA**"

I. OBJETIVOS

I.I. Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de personas con vulnerabilidad económica residentes en el municipio de Macuspana; Tabasco.

I.II. Objetivo Específico

Contribuir a mejorar las condiciones y la calidad de vida de la ciudadanía con dificultades para mantener una adecuada alimentación, a través de la entrega de apoyos diversos en especie.

II. LINEAMIENTOS

II.I. Cobertura Geográfica

La cobertura del presente programa será para la población que resida en los sectores rural y urbano del Municipio de Macuspana que se encuentren en un estado de vulnerabilidad económica.

II.II. Población Objetivo

Todas las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad para el programa, dependiendo de la disponibilidad presupuestal y financiera que se destinen para tal fin.

II.II.I. Criterios de elegibilidad

Se deberá tomar en cuenta que los solicitantes deberán ser mayor de edad, residentes del Municipio de Macuspana, Tabasco, y sean de escasos recursos.

III. COMPONENTES DEL APOYO

El programa otorgará apoyos diversos en especie, dentro de los que de manera enunciativa mas no limitativa se encuentran, alimentos no perecederos, insumos de higiene personal, entre otros que contribuyan a mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes de escasos recursos del Municipio.

IV. VIGENCIA

Por la naturaleza de los objetivos del programa, este tendrá una vigencia que iniciará a partir de su aprobación por el H. Cabildo Municipal, y los beneficiarios podrán acceder a sus componentes hasta el **cuatro (04) de octubre del dos mil**

A
H
Gladiys Perez Zorita
Reyna N.S.R.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



veinticuatro (2024), fecha en que culmina el periodo constitucional de la actual administración Municipal.

V. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS

Los interesados en solicitar el apoyo, deberán acudir a las oficinas del DIF Municipal, con domicilio ubicado en la **calle José María Pino Suárez #658, de la Colonia Centro, del Municipio de Macuspana Tabasco**, presentando los siguientes documentos:

1. Solicitud de apoyo por escrito, dirigido al presidente Municipal **Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**, especificando **nombre, dirección y medio de contacto o localización del solicitante o su representante, con firma autógrafa o huella digital**.
2. Tratándose de solicitante que presente algún tipo de discapacidad, podrá ser representados por un familiar mayor de edad que cuente con **INE** actualizada, hasta el tercer nivel de consanguinidad o tutor designado.
3. Copia de la identificación oficial (INE) del solicitante o su representante.

Cumplida la entrega de los requisitos, se procederá a la entrega de los apoyos en el tiempo y el lugar, que en su momento tenga a bien designar y programar la Coordinación del DIF Municipal, así mismo, se realizará fijación fotográfica de la entrega de los apoyos que formará parte de la comprobación y justificación del gasto.

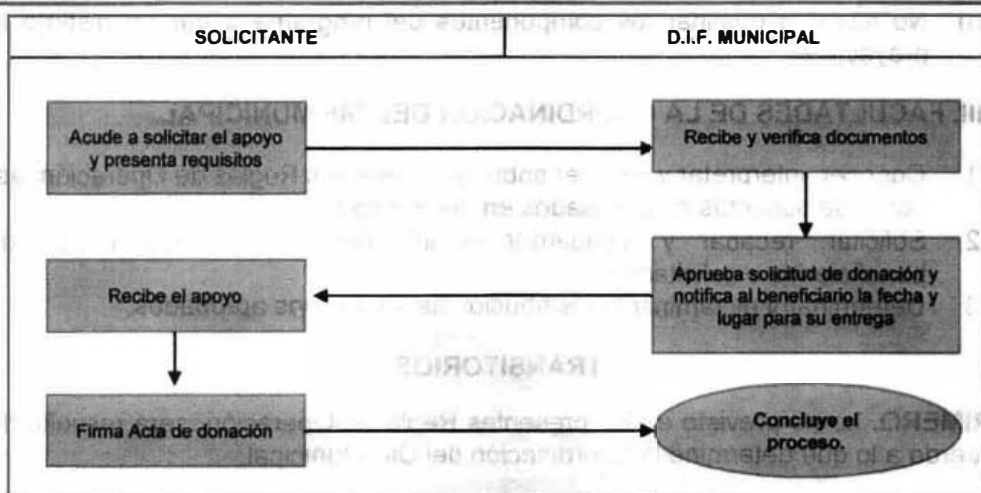
VI. FLUJOGRAMA Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA

Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII, que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende la Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **se faculta a la Coordinación del DIF Municipal**, para que se haga cargo del presente programa, y solviente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

FLUJOGRAMA DE OPERACIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



VI.I. Periodicidad del programa

El periodo para la operación del programa se encuentra vinculado con su vigencia y se determinará por la Coordinación del DIF Municipal a través de los mecanismos de difusión y en apego a la disponibilidad de los recursos financieros y presupuestales.

VI.II. Mecanismos y difusión del programa

La Coordinación de DIF Municipal, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes reglas de operación, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa con base en las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a los beneficiarios.

VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES LOS BENEFICIARIOS

VII.I. Son derechos de los beneficiarios del programa:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- Acceder a la información necesaria del programa, de las reglas de operación, de los recursos, de las coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones.
- Consultar la respuesta a su solicitud.
- La protección de sus datos personales en términos de la Legislación aplicable.

VII.II. Son Obligaciones de los beneficiarios del programa:

- Suministrar información verdadera, bajo protesta de decir verdad.

Gladys Pérez Zorita

Reyna N.S.R.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**

- b) No lucrar o destinar los componentes del programa o dar un distinto al proyectado.

VIII. FACULTADES DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.

1. Conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados en las mismas.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos aprobados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en las presentes Regla de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que determine la Coordinación del DIF Municipal.

SEGUNDO. El Presidente Municipal tendrá la facultad de suspender el programa tomando en consideración la situación financiera y presupuestal del Municipio de Macuspana, Tabasco.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su aprobación por parte del H. Cabildo Municipal en la Sesión correspondiente, debiéndose publicar con posterioridad en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales y/o administrativos conducentes.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que realice los trámites legales correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Dado en la Sala de Sesiones de Cabildo del Palacio Municipal, Recinto Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, a los 30 días del mes de octubre del año 2023.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndica de Hacienda
Segunda Regidora



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Reyna N.S.R.

Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita

Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL, APOYOS EN ESPECIE A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO", PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

José Alberto Pinzón Herrera
José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ---

----- CERTIFICA -----

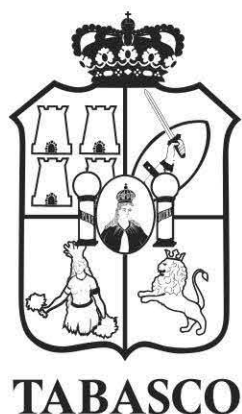
*Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta de las **Reglas de Operación del Programa de Asistencia social "Apoyos en especie a personas de escasos recursos económicos, residentes en el Municipio de Macuspana; Tabasco"**, constante de siete (07) fojas útiles, que tuve a la vista. -----*

Se expide la presente para los fines y usos legales y administrativos pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

----- DOY FE -----



**El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: dmTHHrQM+q+zh+H8lnLEETT+mQxHipz2jmO6DE6glcq2ZjEJrcdd9n9z2RaGq8ASWhhAx0PkoIG5qezfGW4WwFo1HC/88jecGcY1llJCQW8Tbo8GYuUCLfTpsppUt92fe3ZjDB/G4tslj0SH8vsiFLNltsINWoblJNkJFUAKuXBjLe29jd53M+54KLeKcD+Nt7rQnzX2WkktmirFngUeZWU8MjdTECe4e30jG557q8ikTTeusox6m9YWMNmxGPVTwHyTxNUIAB3k9TxU9svsBLyIBloTOggqQ14BqUvhzRshzYVCCtrAdoisHKBEB8AHY/tiVhkxPqo4MiJ+c/pg==